

RESOLUCIONES

RESOLUCIÓN NÚMERO 0377 DE 2020

(julio 31)

por la cual se hace un nombramiento ordinario.

El Director del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República, en ejercicio de sus facultades legales, en especial las conferidas por la Ley 909 de 2004 y los Decretos 1338 de 2015, 1784, 1785 y 1786 de 2019, 875, 876, 877 y 901 de 2020,

RESUELVE:

Artículo 1°. Nombrar con carácter ordinario en la planta de personal del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República, a la siguiente persona:

DESPACHO DEL VICEPRESIDENTE DE LA REPÚBLICA					
NOMBRES	APELLIDOS	CÉDULA	CARGO	CÓDIGO	GRADO
Genica	Mazzoldi Díaz	52052354	Asesor	2210	10

Artículo 2°. Autorizar el pago de la Prima Técnica al cargo de Asesor; nombrado en la presente resolución de conformidad con lo establecido en el Decreto 315 del 27 de febrero de 2020.

Artículo 3°. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Publíquese, comuníquese y cúmplase.

Dada en Bogotá, D. C., a 31 de julio de 2020.

El Director,

Diego Andrés Molano Aponte.

RESOLUCIÓN NÚMERO 0378 DE 2020

(julio 31)

por la cual se hace un nombramiento ordinario.

El Director del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República, en ejercicio de sus facultades legales, en especial las conferidas por la Ley 909 de 2004 y los Decretos 1338 de 2015, 1784, 1785 y 1786 de 2019, 875, 876, 877 y 901 de 2020,

RESUELVE:

Artículo 1°. Nombrar con carácter ordinario en la planta de personal del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República, a la siguiente persona:

DESPACHO DEL VICEPRESIDENTE DE LA REPÚBLICA					
NOMBRES	APELLIDOS	CÉDULA	CARGO	CÓDIGO	GRADO
Aura Isabel	Duarte Durán	63532670	Asesor	2210	05

Artículo 2°. Autorizar el pago de la Prima Técnica al cargo de Asesor; nombrado en la presente resolución de conformidad con lo establecido en el Decreto 315 del 27 de febrero de 2020.

Artículo 3°. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Publíquese, comuníquese y cúmplase.

Dada en Bogotá, D. C., a 31 de julio de 2020.

El Director,

Diego Andrés Molano Aponte.

SUPERINTENDENCIAS

Superintendencia de Industria y Comercio

CIRCULARES EXTERNAS

CIRCULAR EXTERNA NÚMERO 007 DE 2020

(julio 31)

Para: **CÁMARAS DE COMERCIO**

Asunto: Por la cual se modifica parcialmente el Capítulo Primero del Título VIII, se subrogan las instrucciones y las hojas 1 y 2 del Anexo 4.1, referente al Formulario del Registro Único Empresarial y Social (RUES), y se elimina el Anexo 4.2 de la Circular Única de la Superintendencia de Industria y Comercio

1. Objeto

Modificar el numeral 1.7. del Capítulo Primero del Título VIII, referente al Formulario del Registro Único Empresarial y Social (RUES), subrogar las instrucciones y las hojas 1 y 2 del Anexo 4.1., para actualizarlo de conformidad con la normativa vigente y se elimina el Anexo 4.2. de la Circular Única de la Superintendencia de Industria y Comercio.

2. Fundamento legal

De conformidad con lo establecido en los artículos 27 del Código de Comercio, numeral 61 del artículo 1° y numeral 8 del artículo 10 del Decreto 4886 de 2011 y 166 del Decreto 019 de 2012¹, le corresponde a la Superintendencia de Industria y Comercio, ejercer entre otras, las funciones de vigilancia e instrucción respecto al desarrollo de las atribuciones

¹ "Artículo 166. Del Registro Único Empresarial y Social. (...) Con el objeto de mantener la actualización del registro y garantizar la eficacia del mismo, la inscripción en los registros que integran el Registro Único Empresarial y Social, y el titular del registro renovará anualmente dentro de los tres primeros meses de cada año. El organismo que ejerza el control y vigilancia de las cámaras de comercio establecerá los formatos y la información requerida para inscripción en el registro y

propias de las Cámaras de Comercio, fijando criterios que faciliten su cumplimiento. Específicamente, en el numeral 1.7 del Capítulo 1 del Título VIII de la Circular Única de esta Entidad, se imparten instrucciones respecto de la información que se debe diligenciar en el Formulario del Registro Único Empresarial y Social (RUES) y sus anexos, el cual debe aplicarse de manera uniforme en todas las cámaras de comercio del país.

A su vez, debe tenerse en cuenta que el Superintendente de Industria y Comercio, a través de la comunicación radicada con el número 19-287533 del 10 de diciembre de 2019, requirió a los Presidentes Ejecutivos de las cámaras de comercio, para que modificaran los campos del Formulario Único Empresarial y Social (RUES), con ocasión de lo dispuesto en (i) la Ley 1901 de 2018 creó las sociedades de Beneficio e Interés Colectivo (BIC) y el Decreto 2046 de 2019; (ii) la Ley 1955 de 2019 y en las Bases del Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022; y (iii) el Decreto 957 del 5 de junio de 2019. A su vez, señaló en el numeral 4° de la comunicación que dentro de los cuatro (4) meses siguientes, las Cámaras de Comercio, a través de la Confederación de Cámaras de Comercio (Confecámaras), debían presentar ante esta Superintendencia el esquema gráfico del Formulario de Registro Único Empresarial y Social (RUES), para su respectiva aprobación.

La Confederación de Cámaras de Comercio (Confecámaras) remitió el 13 de abril de 2020 a esta Superintendencia el esquema gráfico del Formulario de Registro Único Empresarial y Social (RUES), en cumplimiento a la obligación prevista en el numeral 4 de la comunicación referida en el párrafo anterior, lo cual fue radicado con el número 20-91498 del 17 de abril de 2020.

Revisado el esquema gráfico presentado por la Confederación de Cámaras de Comercio (Confecámaras), el mismo cumple con los campos requeridos por la Superintendencia de Industria y Comercio el 10 de diciembre de 2019, razón por la que se aprueba dicho esquema.

Por otro lado, se advierte que los Anexos 4.1. y 4.2 de la Circular Única de la Superintendencia de Industria y Comercio contienen el esquema gráfico del Formulario de Registro Único Empresarial y Social (RUES), motivo por el cual deberá eliminarse el Anexo 4.2.

3. Instructivo

Modificar el numeral 1.7 del Capítulo Primero del Título VIII de la Circular Única de la Superintendencia de Industria y Comercio, referente al Formulario del Registro Único Empresarial y Social (RUES) en los siguientes términos:

3.1. El numeral 1.7 del Capítulo Primero del Título VIII de la Circular Única, quedará así:

"1.7. Formulario del Registro Único Empresarial y Social (RUES) y sus anexos"

El Formulario del Registro Único Empresarial y Social (RUES) y sus anexos, corresponde al Anexo número 4.1 que hace parte de la Circular Única de la Superintendencia de Industria y Comercio, el cual deben aplicar de manera uniforme todas las Cámaras de Comercio del país. Este formulario y sus anexos se diligenciarán y presentarán de acuerdo con las instrucciones que se establezcan para el efecto.

La información del Formulario del Registro Único Empresarial y Social (RUES), así como el anexo respectivo, se deberá diligenciar en su totalidad, salvo en los casos que no aplique el campo solicitado. Para el efecto las Cámaras de Comercio serán las encargadas de verificar que su diligenciamiento sea el correcto.

En el evento en que se reciba un Formulario del Registro Único Empresarial y Social (RUES) para la renovación de la matrícula mercantil, donde se indique que los ingresos por actividad ordinaria son de cero pesos (\$0), las Cámaras de Comercio podrán solicitar que se justifique dicho valor a través de cualquier medio probatorio, como: manifestación expresa del comerciante, certificado de contador público o revisor fiscal, estados financieros, entre otros."

3.2. Se subrogan las instrucciones del Formulario Único Empresarial y Social (RUES) y las hojas 1 y 2 del Anexo 4.1 de la Circular Única de la Superintendencia de Industria y Comercio por el esquema gráfico que remitió Confecámaras el 13 de abril del 2020, conforme a los anexos de la presente Circular.

3.3. Elimínese el Anexo 4.2. de la Circular Única de la Superintendencia de Industria y Comercio, toda vez que dicho documento también corresponde al esquema gráfico del Formulario Único Empresarial y Social (RUES).

4. Vigencia

La presente Circular rige a partir de la fecha de su publicación en el *Diario Oficial*. No obstante, atendiendo que los términos de renovación de la matrícula mercantil, el RONEOL y demás registros que integran el Registro Único Empresarial y Social (RUES), se amplió hasta el 3 de julio de 2020² y para el registro de proponentes hasta el quinto (5) día hábil de julio de la presente anualidad, esta Superintendencia considera que el esquema del formulario deberá implementarse por parte de todas las cámaras de comercio dentro del mes siguiente a la culminación de la jornada de renovación, es decir, a partir del 3 de agosto de 2020.

Atentamente,

El Superintendente de Industria y Comercio,

Andrés Barreto González.

la renovación de la misma. Los registros mercantil y de proponentes continuarán renovándose de acuerdo con las reglas vigentes.

El organismo que ejerza el control y vigilancia de las cámaras de comercio regulará la integración e implementación del Registro Único Empresarial y Social, garantizando que, específicamente, se reduzcan los trámites, requisitos e información a cargo de todos los usuarios de los registros públicos y que todas las gestiones se puedan adelantar; además, por internet y otras formas electrónicas. La regulación que realice la autoridad competente deberá, en todo caso, hacerse en armonía con las disposiciones estatutarias y con las contenidas en códigos, respecto de los registros de que trata el presente artículo (...)"

² Decreto 434 del 19 de marzo de 2020.

FORMULARIO DEL REGISTRO ÚNICO EMPRESARIAL Y SOCIAL RUES HOJA 1

Diligencie a máquina o letra imprenta los datos. No se admiten tachones ni enmendaduras. En los términos del artículo 166 del Decreto 019 de 2012 y 33 del Código de Comercio, cualquier modificación de la información reportada debe ser actualizada. En los términos del artículo 36 del Código de Comercio, la Cámara de Comercio podrá solicitar información adicional. Autorizo el uso y divulgación de toda la información contenida en este formulario y sus anexos, para los fines propios de los registros públicos y su publicidad.

Para uso exclusivo de la Cámara de Comercio Código Cámara y Fecha Radicación

INFORMACIÓN DEL REGISTRO

REGISTRO MERCANTIL / VENDEDORES DE JUEGOS DE SUERTE Y AZAR / SOCIEDAD CIVIL	REGISTRO ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO / ECONOMÍA SOLIDARIA / VENDEDORAS CIUDADANAS / ONG'S Y ENTIDADES	REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES
MATRÍCULA / INSCRIPCIÓN <input type="checkbox"/>	INSCRIPCIÓN <input type="checkbox"/>	INSCRIPCIÓN <input type="checkbox"/>
RENOVACIÓN <input type="checkbox"/>	RENOVACIÓN <input type="checkbox"/>	ACTUALIZACIÓN <input type="checkbox"/>
TRASLADO DE DOMICILIO <input type="checkbox"/>	TRASLADO DE DOMICILIO <input type="checkbox"/>	RENOVACIÓN <input type="checkbox"/>
AJUSTE DE INFORMACIÓN FINANCIERA <input type="checkbox"/>	AJUSTE DE INFORMACIÓN FINANCIERA <input type="checkbox"/>	CANCELACIÓN <input type="checkbox"/>
No. MATRÍCULA / INSCRIPCIÓN 1 <input type="text"/>	No. INSCRIPCIÓN <input type="text"/>	ACTUALIZACIÓN POR TRASLADO DE DOMICILIO, INDIQUE LA CÁMARA DE COMERCIO ANTERIOR <input type="text"/>
AÑO QUE RENUEVA <input type="text"/>	AÑO QUE RENUEVA <input type="text"/>	No. INSCRIPCIÓN <input type="text"/>
TIPO GENERAL DE ORGANIZACIÓN (Revisar las instrucciones del formulario RUES) <input type="checkbox"/>		
TIPO ESPECÍFICO DE ORGANIZACIÓN (Revisar las instrucciones del formulario RUES) <input type="checkbox"/>		
CONDICIÓN SOCIEDAD BIC (Marque X sólo si la persona jurídica cumple esta condición) <input type="checkbox"/>		

IDENTIFICACIÓN

Persona Jurídica RAZÓN SOCIAL	SIGLA
Personas Naturales PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO
PRIMER NOMBRE	SEGUNDO NOMBRE
F <input type="checkbox"/> M <input type="checkbox"/>	GÉNERO
NET <input type="checkbox"/>	DV <input type="checkbox"/>
IDENTIFICACIÓN No. <input type="text"/>	FECHA DE EXPEDICIÓN <input type="text"/>
LUGAR DE EXPEDICIÓN <input type="text"/>	TIPO <input type="text"/>
PAÍS <input type="text"/>	CC <input type="checkbox"/> CE <input type="checkbox"/> TI <input type="checkbox"/> PASAPORTE <input type="checkbox"/>
No. IDENTIFICACIÓN TRIBUTARIA EN EL PAÍS DE ORIGEN <input type="text"/>	PAÍS ORIGEN <input type="text"/>
No. IDENTIFICACIÓN TRIBUTARIA SOCIEDAD O P. NATURAL DEL EXTRANJERO CON EP (Establecimiento Permanente) <input type="text"/>	

UBICACIÓN Y DATOS GENERALES

INFORMACIÓN GENERAL

DIRECCIÓN DE DOMICILIO PRINCIPAL: ZONA: URBANA RURAL CÓDIGO POSTAL

UBICACIÓN: LOCAL OFICINA LOCAL Y OFICINA FÁBRICA VIVIENDA FINCA

MUNICIPIO DEPARTAMENTO LOCALIDAD - BARRIO - VEREDA - CORREGIMIENTO PAÍS

TELÉFONO 1 (Igual al reportado en el formulario del Registro Único Tributario (SIAN casilla 44))

TELÉFONO 2

TELÉFONO 3

CORREO ELECTRÓNICO (Obligatorio)

INFORMACIÓN PARA NOTIFICACIÓN JUDICIAL Y ADMINISTRATIVA

DIRECCIÓN PARA NOTIFICACIÓN JUDICIAL: ZONA: URBANA RURAL CÓDIGO POSTAL

MUNICIPIO DEPARTAMENTO LOCALIDAD - BARRIO - VEREDA - CORREGIMIENTO PAÍS

TELÉFONO 1

TELÉFONO 2

TELÉFONO 3

CORREO ELECTRÓNICO (Obligatorio)

LA SEDE ADMINISTRATIVA ES: De conformidad con lo establecido en el artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, autorizo para que me notifiquen personalmente a través del correo electrónico aquí especificado SI NO

PROPIA ARRENDADO COMODATO PRÉSTAMO

ACTIVIDADES ECONÓMICAS

Indique una clasificación principal y máximo tres clasificaciones secundarias, tomadas del sistema de clasificación industrial internacional uniforme (CIIU)

INDIQUE EL CÓDIGO SHD SI SU ACTIVIDAD ECONÓMICA LA DESARROLLA EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ, D.C.

ACTIVIDAD PRINCIPAL CIIU 1: CLASE SHD

ACTIVIDAD SECUNDARIA CIIU 2: CLASE SHD

OTRAS ACTIVIDADES CIIU 3 Y CIIU 4: CLASE SHD

FECHA DE INICIO ACTIVIDAD PRIMARIA:

FECHA DE INICIO ACTIVIDAD SECUNDARIA:

IMPORTADOR EXPORTADOR USUARIO ADUANERO

DESCRIBA DE MANERA BREVE O RESUMIDA SU ACTIVIDAD ECONÓMICA - PARA PERSONAS NATURALES (Máximo 1.000 caracteres)

INDIQUE A CONTINUACIÓN EL CÓDIGO CIIU POR EL CUAL RECIBIÓ MAYORES INGRESOS POR ACTIVIDAD ORDINARIA EN EL PERÍODO CLASE

FORMULARIO DEL REGISTRO ÚNICO EMPRESARIAL Y SOCIAL RUES HOJA 2

Diligencie a máquina o letra imprenta los datos. No se admiten tachones ni enmendaduras. En los términos del artículo 166 del Decreto 019 de 2012 y 33 del Código de Comercio, cualquier modificación de la información reportada debe ser actualizada. En los términos del artículo 36 del Código de Comercio, la Cámara de Comercio podrá solicitar información adicional. Autorizo el uso y divulgación de toda la información contenida en este formulario y sus anexos, para los fines propios de los registros públicos y su publicidad.

Para uso exclusivo de la Cámara de Comercio Código Cámara y Fecha Radicación

INFORMACIÓN FINANCIERA

En los términos de la Ley, debe tomarse del balance de apertura o de los Estados Financieros con corte a 31 de diciembre del año anterior. Expresar las cifras en pesos colombianos. Datos sin decimales.

ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA		ESTADO DE RESULTADOS	
Activo Corriente \$ <input type="text"/>	Pasivo Corriente \$ <input type="text"/>	Ingresos Actividad Ordinaria \$ <input type="text"/>	
Activo No corriente \$ <input type="text"/>	Pasivo No corriente \$ <input type="text"/>	Otros Ingresos \$ <input type="text"/>	
Activo Total \$ <input type="text"/>	Pasivo Total \$ <input type="text"/>	Costos de Ventas \$ <input type="text"/>	
	Patrimonio Neto \$ <input type="text"/>	Gastos operacionales \$ <input type="text"/>	
	Pasivo + Patrimonio \$ <input type="text"/>	Otros Gastos \$ <input type="text"/>	
	Balance Social (*) \$ <input type="text"/>	Gastos por Impuestos \$ <input type="text"/>	
	(*) Sólomente si es Entidad sin Ánimo de Lucro	Utilidad / Pérdida Operacional \$ <input type="text"/>	
		Resultado del Período \$ <input type="text"/>	

(Revisar las instrucciones del formulario RUES)

GRUPO NIF

COMPOSICIÓN DEL CAPITAL EN CASO DE PERSONAS JURÍDICAS

1. NACIONAL % 2.1. PÚBLICO % 2.2. PRIVADO %

2. EXTRANJERO % 2.1. PÚBLICO % 2.2. PRIVADO %

INDIQUE EL PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN DE LAS MUJERES EN EL CAPITAL SOCIAL %

SI ES UNA EMPRESA ASOCIATIVA DE TRABAJO

APORTES LABORALES	APORTES ACTIVOS	APORTES LABORALES ADICIONALES	APORTES EN DINERO	TOTAL APORTES
\$ <input type="text"/>	\$ <input type="text"/>	\$ <input type="text"/>	\$ <input type="text"/>	\$ <input type="text"/>

REFERENCIAS - ENTIDADES DE CRÉDITO

1. NOMBRE <input type="text"/>	TELÉFONO <input type="text"/>	1. NOMBRE <input type="text"/>	TELÉFONO <input type="text"/>
2. NOMBRE <input type="text"/>	TELÉFONO <input type="text"/>	2. NOMBRE <input type="text"/>	TELÉFONO <input type="text"/>

REFERENCIAS - EMPRESAS COMERCIALES

1. NOMBRE <input type="text"/>	TELÉFONO <input type="text"/>	1. NOMBRE <input type="text"/>	TELÉFONO <input type="text"/>
2. NOMBRE <input type="text"/>	TELÉFONO <input type="text"/>	2. NOMBRE <input type="text"/>	TELÉFONO <input type="text"/>

ESTADO ACTUAL DE LA PERSONA JURÍDICA

CÓDIGO DEL ESTADO DE LA PERSONA JURÍDICA (Revisar las instrucciones del formulario RUES)

OTRO CUAL?

NÚMERO DE EMPLEADOS (Obligatorio personas naturales y jurídicas)

NÚMERO TOTAL DE MUJERES QUE OCUPAN CARGOS DIRECTIVOS (Obligatorio únicamente para personas jurídicas)

NÚMERO DE EMPLEADAS MUJERES (Obligatorio personas naturales y jurídicas)

TIENE ESTABLECIMIENTOS, AGENCIAS O SUAGRSIALES: SI NO CUÁNTOS

TIENE LA ENTIDAD IMPLEMENTANDO UN PROCESO DE INNOVACIÓN SI NO

EMPRESA FAMILIAR (Informar sólo para fines estadísticos) SI NO PORCENTAJE DE EMPLEADOS TEMPORALES (%)

DETALLE DE LOS BIENES BANCOS QUE POSEEA
(En cumplimiento del artículo 32 del Código de Comercio)

MATRÍCULA INMOBILIARIA	DIRECCIÓN	MATRÍCULA INMOBILIARIA	DIRECCIÓN
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>

LEY 1790 DE 2016

DEJARO BAJO LA GRABERÍA DE JURAMENTO QUE CUMPLIÓ CON LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LA LEY 1790 DE 2016 PARA ACCEDER A LOS BENEFICIOS DEL ARTÍCULO 3. SÓLO EN CASO DE SER RENOVACIÓN Y HABERSE ACOGIDO A LOS BENEFICIOS DE LA LEY 1790 DE 2016 AL MOMENTO DE LA MATRÍCULA.

HAJERADO BAJO LA GRABERÍA DE JURAMENTO QUE MANTUVO EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO 3.2.2.4.2.2 DEL DECRETO 1071 DE 2015, REGLAMENTARIO DE LA LEY 1790 DE 2016. CUMPLIDO NO CUMPLIDO

PROTECCIÓN SOCIAL

¿ES APORTANTE AL SISTEMA DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN SOCIAL? SI NO

TIPO DE APORTANTE: (Marque con un X la casilla que corresponda)

APORTANTE CON 200 O MAS COTIZANTES

CUENTA CON MENOS DE 200 COTIZANTES

APORTANTE BENEFICIARIO DEL ARTÍCULO 5 DE LA LEY 1429 DE 2010

APORTANTE INDEPENDIENTE

El suscrito declara bajo la gravedad del juramento que la información reportada en este formulario y la documentación anexo al mismo, es confiable, veraz, completa, exacta.

Nombre de la Persona Natural o Representante Legal de la Persona Jurídica

FIRMA

Documento de Identificación No.

CC CE TI PASAPORTE PAÍS

Cualquier falsedad en que se incurra podrá ser sancionada de acuerdo con la Ley (artículo 38 del Código de Comercio y normas concordantes y complementarias)

Espacio para uso exclusivo de la Cámara de Comercio
Firma y Sello de la Cámara de Comercio

HOJA 1

1. INFORMACIÓN DEL REGISTRO

- REGISTRO MERCANTIL / VENDEDORES DE JUEGOS DE SUERTE Y AZAR / SOCIEDAD CIVIL

Escoja y marque con una equis "X" una de las opciones de acuerdo con el trámite que adelanta, ya sea una matrícula/inscripción, renovación, traslado de domicilio, o un ajuste de información financiera (el formulario podrá ser utilizado para los trámites de reliquidación). Escriba el número de matrícula mercantil/inscripción y el año que renueva en los campos que se le proporcionan, y añada el código para el tipo de organización.

Para el campo tipo general de organización tener en cuenta la siguiente tabla:

CÓDIGO	TIPO GENERAL DE ORGANIZACIÓN
01	SOCIEDAD CIVIL
02	SOCIEDAD COMERCIAL / PERSONA NATURAL
06	VENDEDORES DE JUEGOS DE SUERTE Y AZAR

Para el campo tipo específico de organización tener en cuenta la siguiente tabla:

CÓDIGO	TIPO ESPECÍFICO DE ORGANIZACIÓN
01	PERSONA NATURAL
03	SOCIEDAD LIMITADA
04	SOCIEDAD ANONIMA
05	SOCIEDAD COLECTIVA
06	SOCIEDAD EN COMANDITA SIMPLE
07	SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES
08	SOCIEDAD EXTRANJERA - SUCURSAL
09	EMPRESAS ASOCIATIVAS DE TRABAJO
10	EMPRESAS UNIPERSONALES
11	SOCIEDAD AGRARIA DE TRANSFORMACIÓN
12	OTRAS SOCIEDADES
16	SOCIEDADES POR ACCIONES SIMPLIFICADAS SAS

Sólo si es Persona Jurídica y cumple con la condición de Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo, escoja y marque con una equis "X" la casilla "CONDICIÓN SOCIEDAD BIC". Tenga en cuenta que igualmente deberá cumplir con los requisitos de la Ley 1901 de 2018 y el Decreto Reglamentario 2046 de 2019.

INSTRUCCIONES PARA DILIGENCIAR EL FORMULARIO DEL REGISTRO ÚNICO EMPRESARIAL Y SOCIAL RUES

OBSERVACIONES GENERALES

- El formulario puede llenarse a máquina o a mano, en letra imprenta, con bolígrafo de tinta negra. Recuerde que no se admiten tachones ni enmendaduras.
- Haga uso de los campos que se le proporcionan para consignar la respectiva información solicitada. Recuerde que la información que se encuentre fuera de los campos no será tenida en cuenta y puede causar inconvenientes en el registro.
- Los espacios sombreados son para uso exclusivo de la Cámara de Comercio y no debe escribirse en ellos.

<ul style="list-style-type: none">REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO, ECONOMÍA SOLIDARIA, VEEDURÍAS CIUDADANAS, ONGS EXTRANJERAS <p>Escoja y marque con una equis "X" una de las opciones de acuerdo con el trámite que adelanta, ya sea una inscripción, renovación, traslado de domicilio, o un ajuste de información financiera. Seguidamente escriba el número de inscripción y el año que renueva en los campos que se le proporcionan.</p> <ul style="list-style-type: none">REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES <p>Escoja y marque con una equis "X" una de las opciones de acuerdo con el trámite que adelanta, ya sea una inscripción, renovación, actualización, cancelación o actualización por traslado de domicilio (indicando la cámara de comercio anterior). Seguidamente escriba el número de inscripción en los campos que se le proporcionan.</p> <h2>2. IDENTIFICACIÓN</h2> <ul style="list-style-type: none">Para el caso de las Personas Jurídicas, diligencie los campos de razón social y sigla (si la tiene), y omita los campos en donde dice personas naturales. Para el caso de las Personas Naturales diligencie los campos de primer apellido, segundo apellido, nombres y género, y omita los campos razón social y sigla.Para el caso de las Personas Jurídicas, escriba el número del NIT. Las personas jurídicas extranjeras sin sucursal en Colombia, deberán tramitar previamente el NIT ante la DIAN. Cuando se trate de matrícula de personas jurídicas por primera vez, no debe diligenciar esta casilla, ya que la Cámara de Comercio realiza el trámite del NIT ante la DIAN. <p>Si se trata de Personas Naturales, indique el número de la cédula de ciudadanía junto con la fecha y lugar de expedición; para personas naturales extranjeras indique el número de la cédula de extranjería o del pasaporte. Si es menor de edad indique el número de la Tarjeta de Identidad. Seguidamente marque con una equis "X" el tipo de documento que diligenció previamente.</p> <p>Para el caso de personas naturales extranjeras diligencie los campos de No. Identificación tributaria en el país de origen, país de origen, y el No. Identificación tributaria sociedad o natural de la persona extranjera con EP (Establecimiento permanente).</p> <p>Para renovar la matrícula y la inscripción, se debe diligenciar como dato obligatorio el NIT.</p> <h2>3. UBICACIÓN Y DATOS GENERALES</h2> <ul style="list-style-type: none">INFORMACIÓN GENERAL <p>Diligencie la dirección del domicilio principal, ubicación (adicionalmente marque con una "X" si la ubicación corresponde a un local, oficina, fábrica, local y oficina, vivienda o finca), el municipio,</p>	<p>departamento, localidad, barrio, vereda, corregimiento y país. Marque con una equis "X" el tipo de zona, en caso de ser código postal escriba el respectivo código.</p> <p>Diligencie las casillas de teléfonos. Para el teléfono 1, asegúrese que sea el mismo al reportado en el formulario del Registro Único Tributario DIAN casilla 44. Indique claramente la dirección de correo electrónico, este campo es de carácter obligatorio.</p> <ul style="list-style-type: none">INFORMACIÓN PARA NOTIFICACIÓN JUDICIAL Y ADMINISTRATIVA <p>Para notificación judicial, diligencie el campo de la dirección para notificación judicial, el municipio, departamento, localidad, barrio, vereda y corregimiento y país. Marque con una equis "X" el tipo de zona (urbana o rural), en caso de ser código postal escriba el respectivo código.</p> <p>Diligencie las casillas de teléfonos e indique claramente la dirección de correo electrónico de notificación.</p> <p>Marque con una equis "X" según corresponda la sede administrativa, ya sea propia, arriendo, comodato, o préstamo.</p> <p>Marque afirmativamente con una equis "X" (SI) o negativamente (NO) para informar si autoriza que se le notifique personalmente a través del correo electrónico indicado.</p> <h2>4. ACTIVIDADES ECONÓMICAS</h2> <ul style="list-style-type: none">Indique una clasificación principal y máximo tres clasificaciones secundarias, de acuerdo con el Sistema de Clasificación Industrial Internacional Uniforme (CIIU). De la misma manera indique el código SHD, solo si su actividad económica la desarrolla en la ciudad de Bogotá D.C.Diligencie el espacio de actividad principal, y escriba en los campos designados el código de la clase a la que corresponde la actividad según el CIIU. Haga uso de los espacios para especificar la actividad secundaria y otras actividades. Adicionalmente diligencie los campos designados para fecha de inicio de actividad principal y fecha de inicio para actividad secundaria.Marque con una equis "X" una de las siguientes opciones, si se encuentra en alguna de estas categorías: importador, exportador o usuario aduanero.Para las personas naturales describa de manera breve su actividad económica en el espacio destinado para esto. (máximo 1.000 caracteres).En el evento en que se indiquen dos o más códigos CIIU, señale por cuál de ellos recibió el mayor ingreso por actividad ordinaria en el período. Así mismo, si está solicitando la matrícula mercantil y ha indicado dos o más códigos CIIU, diligencie el código que estime corresponde a la actividad con mayor potencialidad de generar ingresos. Escriba en los campos designados el código de la clase a la que corresponde la actividad según el CIIU. De la misma manera indique el código SHD, solo si su actividad económica la desarrolla en la ciudad de Bogotá D. C. <p>*Nota: Recuerde que las clasificaciones informadas deben coincidir con las reportadas en el Registro Único Tributario y si se trata de un proponente persona natural o jurídica inscrita en el Registro</p>
<p>Mercantil o de Entidades sin Ánimo de Lucro también deberá coincidir con la información registrada en estos.</p> <h2>HOJA 2</h2> <h2>5. INFORMACIÓN FINANCIERA</h2> <p>En los términos de la ley, debe tomarse de los Estados Financieros con corte a 31 de diciembre del año anterior. Expresar las cifras en pesos colombianos. Datos sin decimales.</p> <p>*Nota: Tener en cuenta que, si se trata de una matrícula, los datos deben corresponder al balance de apertura. En caso de ser una renovación, los datos deben corresponder a los estados financieros con corte al 31 de diciembre del año anterior, aún en el caso de que se haga cortes semestrales.</p> <p>Para el caso del registro único de proponentes la información financiera puede presentarse a 31 de diciembre del año anterior, estados financieros de corte trimestral o el estado de situación financiera inicial, en los casos previstos en la ley.</p> <ul style="list-style-type: none">ESTADO DE LA SITUACIÓN FINANCIERA <p>Activo Corriente: Corresponde a recursos controlados por la entidad susceptibles de convertirse en efectivo en un ejercicio económico (Un año). Por ejemplo: Efectivo y equivalente, Inventarios, Inversiones a corto plazo, Cuentas por cobrar, Otros activos financieros, etc.</p> <p>Activo No Corriente: Corresponde a recursos controlados por la entidad susceptibles de convertirse en efectivo en un periodo distinto al actual (superior a un año). Por Ejemplo: Propiedad, planta y equipo; Propiedades de inversión; Cuentas por cobrar superiores a un año; Intangibles; Activos biológicos; Otros activos no corrientes como inversiones en asociadas y/o negocios conjuntos; Plusvalía, Etc.</p> <p>Activo total: Corresponde a la suma del activo corriente más el activo no corriente. Esta cifra es la base para la liquidación del valor de su matrícula o renovación, de acuerdo con las tarifas vigentes.</p> <p>Pasivo Corriente: Corresponde a las obligaciones contraídas con vencimiento inferior a un año. Por Ejemplo: Cuentas por pagar comerciales, Otros pasivos financieros, Otros pasivos no financieros, Provisiones, Etc.</p> <p>Pasivo No Corriente: Corresponde a las obligaciones contraídas con vencimiento superior a un año. Por Ejemplo: Obligaciones financieras a largo plazo (Superior a un año), Otros pasivos no financieros, Provisiones, Etc.</p> <p>Pasivo total: Representa las obligaciones totales de una persona o empresa. Corresponde a la suma del pasivo corriente más el pasivo no corriente.</p>	<p>Patrimonio neto: El patrimonio neto es la diferencia entre el Activo y el Pasivo, y representa el monto del que son dueños los socios si se vendieran todas las propiedades de la empresa y se pagaran todas las deudas.</p> <p>Pasivo más patrimonio: Es la suma total del pasivo y el patrimonio. El valor del activo debe ser igual a la suma de los valores del pasivo y del patrimonio.</p> <p>Balance social (solamente si es entidad sin ánimo de lucro): Es la diferencia entre el activo total y el pasivo total en aquellas entidades que no buscan beneficios económicos, sino cumplir una función social.</p> <ul style="list-style-type: none">ESTADO DE RESULTADOS <p>Ingresos Actividad Ordinaria: Corresponde a los ingresos totales por la venta de bienes o servicios.</p> <p>Otros Ingresos: Corresponde al valor de los ingresos obtenidos por el ente económico en la venta ocasional de ciertos bienes que no corresponden propiamente al desarrollo ordinario de sus operaciones, conforme a su objeto social.</p> <p>Costo de ventas: Son todos los desembolsos necesarios relacionados con la actividad comercial y con procesos de transformación y venta de bienes y/o servicios.</p> <p>Gastos operacionales: Son todos los desembolsos necesarios en desarrollo de las diferentes actividades que desarrolla la entidad. Entre los más comunes podemos citar los siguientes: pago por el alquiler del local o la oficina en la cual está asentada, pago de salarios a sus empleados y compra de consumibles.</p> <p>Otros Gastos (No Operacionales): Comprende las sumas pagadas y/o causadas por gastos no relacionados directamente con la explotación del objeto social del ente económico. Se incorporan conceptos tales como: financieros, pérdidas en venta y retiro de bienes, gastos extraordinarios y gastos diversos.</p> <p>Gastos por Impuestos: Corresponde a las obligaciones del orden local y Nacional referente a su actividad comercial o de servicios a favor del Estado.</p> <p>Utilidad o pérdida operacional: Es el resultado final del ejercicio, representado en la diferencia entre los ingresos de actividad ordinaria y los gastos operacionales.</p> <p>Resultado del periodo: Comprende el valor de las utilidades o pérdidas obtenidas al cierre de cada ejercicio, como resultado de todas las operaciones (operacionales y no operacionales), realizadas durante el período una vez descontados los gastos por impuestos.</p> <ul style="list-style-type: none">GRUPO NIIF <p>Seleccione y escriba en la casilla el numeral que aplique teniendo en cuenta lo siguiente:</p>

<p>1. Entidades públicas que se clasifiquen según el Artículo No. 2 de la Resolución 743 del 2013, según la Contaduría General de la Nación (CGN).</p> <p>2. Grupo I. NIIF Plenas</p> <p>3. GRUPO II.</p> <p>4. GRUPO III. Microempresas</p> <p>5. Entidades que se clasifiquen según el Artículo No. 2 de la resolución 414 del 2014, según la Contaduría General de la Nación (CGN).</p> <p>6. Entidades del gobierno bajo el régimen de contabilidad pública de acuerdo con lo establecido en el Artículo No. 2 de la resolución 533 del 2015, según la Contaduría General de la Nación (CGN).</p> <p>7. Entidades controladas por Supersalud y Supersubsidio de acuerdo a lo establecido en el decreto 2649 y 2650.</p> <ul style="list-style-type: none"> • COMPOSICIÓN DEL CAPITAL EN CASO DE PERSONAS JURÍDICAS <p>Escriba los respectivos porcentajes de los distintos tipos de aporte que tiene la empresa (públicos y privados) tanto para capital nacional y extranjero. Recuerde que la sumatoria de los aportes nacionales y extranjeros debe ser igual al 100%. Es decir, la sumatoria de los aportes públicos y privados de capital nacional debe ser proporcional a su total; y la sumatoria de los aportes públicos y privados de capital extranjero, debe ser proporcional a su total, de tal forma que la suma de los tipos de capital sea igual al 100%.</p> <p>Indique en el respectivo espacio, el porcentaje de participación de las mujeres en el capital social. Este campo no aplica para las entidades sin ánimo de lucro.</p> <p>6. SI ES UNA EMPRESA ASOCIATIVA DE TRABAJO</p> <p>Escriba en los respectivos espacios, la cantidad en pesos colombianos y el porcentaje según el tipo de aporte, que le aplique, ya sea aporte laboral, activos, laborales adicionales, y/o en dinero, y escriba el total de los activos en pesos colombianos con el respectivo porcentaje de aporte a la empresa.</p> <p>*Nota: Las empresas asociativas de trabajo son organizaciones económicas productivas, cuyos asociados aportan su capacidad laboral, por tiempo indefinido y algunos además entregan al servicio de la organización una tecnología o destreza, y otros activos necesarios para el cumplimiento de los objetivos de la empresa.</p> <p>7. REFERENCIAS ENTIDADES DE CRÉDITO O REFERENCIAS COMERCIALES</p> <p>Diligenciar los espacios de nombre y teléfono para las referencias de entidades de crédito y las referencias comerciales.</p> <p>8. ESTADO ACTUAL DE LA PERSONA JURÍDICA</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Digite la situación jurídica, administrativa, financiera y contable por la que atraviesa la empresa a la fecha de la presentación de la información, teniendo en cuenta los siguientes numerales: <p>01. ACTIVA: Cuando la empresa está operando y desarrollando normalmente su objeto social.</p> <p>02. ETAPA PREOPERATIVA: Cuando la empresa se encuentra en proceso de montaje, en etapa de actividades preoperativas necesarias para poner en funcionamiento el objeto de la sociedad.</p> <p>03. EN CONCORDATO: Una empresa entra en proceso de concordato cuando en un momento dado no puede cumplir con las obligaciones contraídas con acreedores. Este proceso consiste en negociar con los acreedores para refinanciar las deudas y para conseguir nueva financiación con el objetivo que la empresa siga su normal funcionamiento que garantice el cumplimiento de sus obligaciones. Al negociar con los acreedores la empresa hace algunas concesiones a esos acreedores como contraprestación por el beneficio que estos ofrecen a la empresa.</p> <p>04. INTERVENIDA: Cuando mediante acto administrativo, la entidad que ejerce la inspección, vigilancia y control de la empresa, toma posesión de los negocios, bienes y haberes para ser administrados o liquidados.</p> <p>05. EN LIQUIDACIÓN: Cuando la empresa está efectuando los trámites necesarios para extinguir la persona jurídica, deja de ser una empresa activa y no desarrolla normalmente su objeto social.</p> <p>06. ACUERDOS DE REESTRUCTURACIÓN: Cuando la empresa se encuentra en proceso de negociación, o se encuentre cumpliendo este acuerdo, con el objeto de corregir las deficiencias operativas encaminadas a hacer factible su recuperación dentro del plazo y las condiciones previstas en el acuerdo.</p> <p>07. OTRO: Indique si el estado actual de su empresa es diferente a los ya señalados, en este caso coloque a cuál corresponde.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Escriba el número de empleados (dato obligatorio tanto para personas naturales como jurídicas), y el porcentaje de empleados temporales al cuál hace referencia la cantidad total de empleados. • Escriba el número de empleadas mujeres, el cual no podrá sobrepasar la cantidad total de empleados indicados en el campo anterior (dato necesario tanto para personas naturales como jurídicas). • Escriba el número total de mujeres que ocupan cargos directivos (solo para personas jurídicas). • Responda afirmativa (SI) o negativamente (NO) si tiene establecimientos, agencias o sucursales marcando con una equis "X" la respectiva casilla. En caso de que la respuesta haya sido afirmativa, escribir el número de establecimientos, agencias o sucursales. • Responda afirmativa (SI) o negativamente (NO) si la entidad tiene implementado un proceso de innovación marcando con una equis "X" la respectiva casilla.
<ul style="list-style-type: none"> • Responda afirmativa (SI) o negativamente (NO) si es empresa familiar marcando con una equis "X" la respectiva casilla. Esta pregunta es solo para fines estadísticos. <p>9. DETALLE DE LOS BIENES RAICES QUE POSEA</p> <p>En cumplimiento del artículo 32 del Código de Comercio, diligenciar los datos que identifica los bienes raíces que posea.</p> <p>10. LEY 1780 DE 2016</p> <p>Las pequeñas empresas jóvenes que inicien su actividad económica principal a partir del 2 de mayo de 2016, quedan exentas del pago de la Matrícula Mercantil y de la renovación del primer año siguiente al inicio de la actividad económica principal, siempre y cuando cumplan los siguientes requisitos:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Tener entre 18 y 35 años al momento de solicitar la matrícula como persona natural. 2. Constituir sociedades por uno o varios socios o accionistas que tengan entre 18 y 35 años. El socio (s) que tenga esta edad, debe tener por lo menos la mitad más uno de las cuotas o acciones en que se divide el capital. 3. Tener máximo 50 trabajadores, y activos que no superen cinco mil salarios mínimos mensuales legales vigentes. 4. No estar incurso en ninguno de los presupuestos mencionados en el artículo 2.2.2.41.5. del Decreto 1074 de 2015, adicionado por el Decreto 639 de 2017. <p>Para efectos de acreditar el cumplimiento de los citados requisitos, diligencie entre otra la siguiente información:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Responda afirmativa (SI) o negativamente (NO) marcando con una equis "X" a la siguiente declaración: DECLARO BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO QUE CUMPLO CON LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LA LEY 1780 DE 2016 PARA ACCEDER A LOS BENEFICIOS DEL ARTÍCULO 3. • Solo en caso de primera renovación y habiéndose acogido a los beneficios de la ley 1780 de 2016 al momento de la matrícula, responda afirmativa (CUMPLO) o negativamente (NO CUMPLO) marcando con una equis "X" a la siguiente declaración: MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO QUE MANTENGO EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL NUMERAL 2.2.2.41.5.2 DEL DECRETO REGLAMENTARIO DE LA LEY. <p>Consulte con la Cámara de Comercio la documentación que debe presentar para acceder y conservar los beneficios de que trata la Ley 1780 de 2016.</p> <p>11. PROTECCIÓN SOCIAL</p> <p>Responda afirmativa (SI) o negativamente (NO) si aporta al sistema de seguridad y protección social marcando con una equis "X" la respectiva casilla.</p>	<p>Seleccione y marque con una equis "X" una de las opciones de acuerdo con el tipo de aportante, ya sea si se trata de: Aportante con 200 o más cotizantes, Cuenta con menos de 200 cotizantes, Aportante beneficiario del artículo 5 de la ley 1429 de 2010, o Aportante independiente.</p> <p>DECLARACIÓN</p> <p>El suscrito declara bajo la gravedad del juramento que la información reportada en este formulario y la documentación anexa al mismo, es confiable, veraz, completa y exacta. Para dicho efecto, diligenciar el Nombre de la persona natural o Representante legal de la persona jurídica, número de Documento de identificación, tipo de documento (marque con una equis "X" al que aplique), y la respectiva firma.</p> <p>*Nota: Cualquier falsedad en que se incurra podrá ser sancionada de acuerdo con la Ley (artículo 38 del Código de Comercio, normas concordantes y complementarias).</p> <p style="text-align: right;">(C. F.).</p>